



PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

**RESOLUCION DE ALCALDIA
N°037-2024-MDDAR/A**

Pumahuasi, 06 de febrero de 2024

VISTO:

La Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, el **MEMORÁNDUM N° 34-2024 - MDDAR/A**, de fecha 06 de febrero del 2024, emitido por el despacho de Alcaldía, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 20°, numeral 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, referido a las atribuciones del Alcalde, señala que delega sus atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, mediante el cual el órgano delegante se depende de una parte de la competencia que tiene atribuida y la transfiere a otro órgano;

Que, la administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación dirección, ejecución, supervisión control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en el T.U.O de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley. La Gerencia Municipal, es el máximo órgano administrativo en relación de dependencia directa del Alcalde.

Que, por la recargada labor del Alcalde como responsable de la conducción política, económica y administrativa de la Municipalidad, con el objeto de aproximar a los administrativos las facultades administrativas que conciernen a sus intereses, es necesario desconcentrar la competencia administrativa en la Gerencia Municipal, para la emisión de actos administrativos delegables;

Que, el Artículo VIII numeral I del Título Preliminar, establece claramente que la autoridad administrativa no puede dejar de resolver las cuestiones que se les propongan, por deficiencia de su fuentes, debiendo recurrir a los principios del procedimiento administrativo previsto en la dicha ley, a las fuentes supletorias del derecho administrativo o, solo subsidiariamente, a las normas de otros ordenamientos compatibles con su naturaleza y finalidad. El Funcionamiento delegado puede realizar actos administrativos y de administración, que contribuirá al mejor desenvolvimiento de la institución en términos de eficiencia y eficacia en la prestación de servicios públicos y cumplimiento de las metas institucionales;

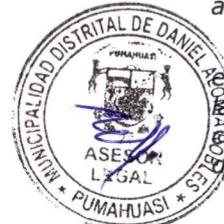
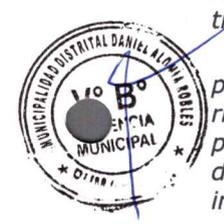
Que, la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 "Directiva para la Programación Multianual de Bienes, Servicios y Obras" y sus modificatorias, establecen las disposiciones para que la entidad pública pueda aprobar las modificaciones del Cuadro Municipal de Necesidades, con los criterios establecidos en el PMBSO y la disponibilidad presupuestaria, que se requieran para el cumplimiento de sus metas, objetivos estratégicos y operativos, para ello, es necesario delegar facultades al Gerente Municipal para el cumplimiento de objetivos de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles;

Estando a lo expuesto; en uso de las facultades que el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, artículo 20°, numeral 20, de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 le confiere;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR a partir de la fecha, las atribuciones y facultades administrativas y resolutivas al **GERENTE MUNICIPAL de la Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles**, la facultad de aprobar las modificaciones del Cuadro Municipal de Necesidades, con los criterios establecidos en el PMBSO y la disponibilidad presupuestaria de la conformidad a la Directiva N° 005-2021-EF/54.01 y sus modificatorias.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR que el funcionario delegado deberá dar cuenta al Despacho de Alcaldía respecto a las resoluciones y actos administrativos emitidos, como producto de la presente delegación.





PERÚ



Municipalidad Distrital de Daniel Alomía Robles



BICENTENARIO PERÚ



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



ARTÍCULO TERCERO.- Las acciones que realicen y los actos que se expidan en base a la delegación de funciones conferidas en la respectiva Resolución de Alcaldía, deberán ser efectuadas con sujeción a las disposiciones legales y administrativas que las rigen.

ARTÍCULO CUARTO.- DEJAR SIN EFECTO todos los Dispositivos Municipales que se oponga contravengan a la presente Resolución.

REGISTRE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DANIEL ALOMIA ROBLES PUMAHUASI

Luis Alan Picon Ponce
ALCALDE

